

12800



NOTARÍA TERCERA

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGA:

IVÁN ANDRÉS CRESPO BUSTAMANTE e

IVÁN RAMIRO CRESPO VEGA

A FAVOR DE:

JUAN JAVIER PONCE MISLE y

CHRISTIAN JOSEPH LEPOUTRE MISLE

CUANTIA: \$ 400,00

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI

Edificio Parque La Carolina • Av. Eloy Alfaro N32-162 y Av. República • Mezzanine

Telfs.: 2504-052 / 2527-345 / 2230-172

E-mail: informacion@notariatercera.com

Quito - Ecuador

Copia:

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

ria.-

ESCRITURA No. 2014-17-01-03-P 0010195

FACTURA No. 22606

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGA:

IVÁN ANDRÉS CRESPO BUSTAMANTE e

IVÁN RAMIRO CRESPO VEGA

A FAVOR DE:

JUAN JAVIER PONCE MISLE y

CHRISTIAN JOSEPH LEPOUTRE MISLE

CUANTIA: \$ 400,00

DI: 3 COPIAS (R/T)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día once de diciembre del año dos mil catorce, ante mi DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, Notaria Tercera del cantón Quito, comparecen por una parte y en calidad de cedentes, los

señores IVÁN ANDRÉS CRESPO BUSTAMANTE, de estado civil soltero; IVÁN RAMIRO CRESPO VEGA, de estado civil divorciado; y por otra parte, en calidad de cesionarios los señores JUAN JAVIER PONCE MISLE, de estado civil casado, y CHRISTIAN JOSEPH LEPOUTRE MISLE, de estado civil soltero; todos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, bien instruidos por mí la Notaria en el objeto y resultados de esta escritura pública, dicen que con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones legales pertinentes, y previo al juramento legalmente presentado ante la Notaria, con pleno conocimiento de la gravedad del mismo y de las penas de perjurio solicitan se eleve a escritura pública la minuta que se me presenta, cuyo texto es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión y transferencia de participaciones sociales de la Compañía ASIATUYA CIA. LTDA., con arreglo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES Comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte y en calidad de cedentes, el señor IVÁN ANDRÉS CRESPO BUSTAMANTE con cédula de ciudadanía número uno siete uno cuatro nueve cinco cinco tres nueve ocho de estado civil soltero; el señor IVÁN RAMIRO CRESPO VEGA, de cédula de ciudadanía número uno siete cero tres tres cuatro cero ocho nueve uno, de estado civil divorciado; y en calidad de cesionarios los señores JUAN JAVIER PONCE MISLE con cédula de ciudadanía uno siete cero nueve seis tres seis dos siete seis de estado civil casado, y CHRISTIAN JOSEPH LEPOUTRE MISLE con cédula de ciudadanía número uno siete uno dos seis dos tres nueve tres uno, de estado civil soltero; todos por sus propios y personales derechos, mayores de edad, de nacionalidad

Qu

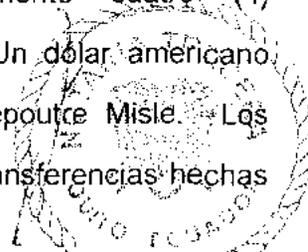
Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A).- La Compañía ASIATUYA CIA. LTDA., fue constituida mediante escritura pública otorgada ante la Dra. Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del Cantón Quito, el seis de marzo del año dos mil nueve e inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de marzo del año dos mil nueve.- B).- Mediante escritura pública de cesión de participaciones celebrada el catorce de febrero del dos mil catorce ante el Dr. Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el treinta de mayo del mismo año, el señor Iván Andrés Crespo Bustamante adquirió la propiedad de cuatro participaciones sociales de la compañía ASIATUYA CIA. LTDA.- C) Mediante Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ASIATUYA CÍA. LTDA., celebrada el diez de diciembre de dos mil catorce, los socios autorizaron por unanimidad al señor Iván Andrés Crespo Bustamante y al señor Iván Ramiro Crespo Vega para que transfieran la totalidad de sus participaciones sociales. TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA.- Con estos antecedentes, los señores Iván Andrés Crespo Bustamante, Iván Ramiro Crespo Vega, ceden definitiva e irrevocablemente la propiedad de la totalidad de sus participaciones, de la siguiente manera: Iván Andrés Crespo Bustamante cede definitiva e irrevocablemente trescientas noventa y seis (396) participaciones sociales de un valor nominal de Un dólar americano (US \$1,00) a favor del señor Juan Javier Ponce Misle y el señor Iván Ramiro Crespo Vega, cede definitiva e irrevocablemente cuatro (4) participaciones sociales de una valor nominal de Un dólar americano (US\$ 1,00) a favor del señor Christian Joseph Lepoutre Misle. Los cesionarios aceptan expresamente las cesiones y transferencias hechas

Amu



en su favor, pagando a los cedentes el precio de las participaciones sociales a su valor nominal, quienes declaran haber recibido con anterioridad y a su entera satisfacción dicho precio en efectivo. Se hace constar que la cesión se la realiza con todos los derechos y beneficios que las participaciones tengan a la presente fecha, ya que los cedentes no se reservan nada para sí y por ningún concepto. CUARTA: DISTRIBUCION DEL CAPITAL.- Como consecuencia de esta cesión de participaciones el cuadro del capital social de la compañía quedaría conformado de la siguiente manera.

SOCIO	CAPITAL SOCIAL	NO. PARTICIPACIONES	%
Juan Javier Ponce Misle	US \$ 396	396	99%
Christian Joseph Lepoutre Misle.	US \$ 4	4	1%
Total	US \$ 400	400	100%

QUINTA: CERTIFICADOS, INSCRIPCION Y RAZONES.- En el libro de Participaciones y Socios se hará constar la inscripción de la presente cesión. Por parte de la Administración de la Sociedad se extenderá a las cesionarias un nuevo certificado de aportaciones en donde consten la totalidad de las participaciones cedidas. De la escritura se sentará razón al margen de la inscripción de la Compañía en el Registro Mercantil, así como al margen de la matriz de la escritura de Constitución de Compañía. SEXTA: GASTOS.- Los gastos que demande la presente escritura hasta su inscripción en el Registro Mercantil, serán de cuenta de los cesionarios. Usted señor Notario se servirá añadir las demás cláusulas de estilo.- HASTA AQUI LA MINUTA.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Abogado Santiago Solines Moreno, profesional con matrícula número diez mil trescientos treinta y tres, del Colegio de Abogados de Pichincha,

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.-
Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mí, la Notaria, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

IVÁN ANDRÉS CRESPO BUSTAMANTE

C.C. 1711955398

Am

IVÁN RAMIRO CRESPO VEGA

C.C. 170334089-1

JUAN JAVIER PONCE MISLE

C.C. 1709636276

CHRISTIAN JOSEPH LEPOUTRE MISLE,

C.C. 171262393-1

DOCTORA JACQUELINE VÁSQUEZ VELÁSTEGUI

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA ASIATUYA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 10 días del mes de diciembre del 2014, a las 11h00 horas (once de la mañana) en la siguiente dirección: Avenida 6 de diciembre E10-07 y Carlos Tamayo, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ASIATUYA CIA. LTDA., concurren a la sesión el señor Iván Andrés Crespo Bustamante y el señor Iván Ramiro Crespo Vega.

Por lo que se encuentra presente el 100% del capital social suscrito y pagado de la compañía y en tal virtud, sin necesidad de convocatoria previa, amparados en lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías los comparecientes resuelven tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Autorización y consentimiento de Cesión de Participaciones Sociales**
- 2.- Conocimiento de las renunciaciones de los actuales administradores de la compañía**
- 3.- Designación de nuevos administradores de la compañía**

Actúan como Presidente de la Junta el señor Iván Andrés Crespo Bustamante y como Secretaria Ad-Hoc, de la Junta la señorita Sofía Ximena Román Fabara.

A continuación se procede a tratar el primer punto del orden del día:

1.- Autorización y consentimiento de Cesión de Participaciones Sociales.

En conformidad a los Estatutos y la propia Ley de Compañías el señor Iván Andrés Crespo Bustamante, solicita a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios autorización para ceder la totalidad de sus participaciones, esto es, 396 participaciones sociales, a favor del señor Juan Javier Ponce Misle.

De igual manera toma la palabra el señor Iván Ramiro Crespo Vega y solicita autorización para ceder la totalidad de sus participaciones, esto es, 4 participaciones sociales a favor del señor Christian Joseph Lepoutre Misle.

La Junta acepta por unanimidad las solicitudes efectuadas, efectivizándose la transferencia de 396 participaciones sociales a favor del señor Juan Javier Ponce Misle y de 4 participaciones sociales a favor señor Christian Joseph Lepoutre Misle. Como consecuencia de esta cesión de participaciones el cuadro del capital quedaría conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SOCIAL	NO. PARTICIPACIONES	%
Juan Javier Ponce Misle	US \$ 396	396	99%
Christian Joseph Lepoutre Misle.	US \$ 4	4	1%
Total	US \$ 400	400	100%

La junta autoriza expresamente a la Secretaria para que extienda los respectivos certificados de aportación no negociables y los registre en el libro de participaciones y socios.

2.- Conocimiento de las renunciaciones de los actuales administradores de la compañía

Se pone a consideración de la Junta las renunciaciones irrevocables presentadas por el señor Iván Ramiro Crespo Vega, actual Gerente de la compañía y por el señor Iván Andrés Crespo Bustamante, actual Presidente de la misma. Los socios por unanimidad aceptan las renunciaciones presentadas y agradecen por la gestión realizada durante el desempeño de sus cargos.

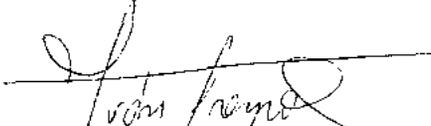
3.- Designación de nuevos administradores

A continuación se procede a designar al señor Juan Javier Ponce Misle como Gerente de la compañía y al señor Christian Joseph Lepoutre Misle como Presidente de la misma, quienes en conformidad con el estatuto durarán en funciones dos años y deberán cumplir con las obligaciones dispuestas en el mismo.

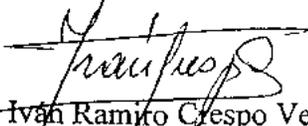
La Junta solicita que se emitan los nombramientos respectivos y se inscriban en el Registro Mercantil.

Al no existir otro punto que tratar, el Presidente de la Junta dispone un momento de receso para la elaboración del acta; la misma que una vez redactada, da lugar a que se reinstale la sesión. Se procede a leer íntegramente el acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin observaciones, para constancia de lo actuado firman en unidad de acto todos los asistentes.

Se levanta la sesión a las 12h00 (doce del día).


Sr. Iván Andrés Crespo Bustamante
Presidente de la Junta
Socio


Srta. Sofía Ximena Román Fabara
Secretaria Ad-Hoc de la Junta


Sr. Iván Ramiro Crespo Vega
Socio




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170334089-1

APELLIDOS Y NOMBRES
CRESPO VEGA IVAN RAMIRO

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1952-07-29

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO





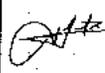
INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO E334312242

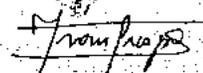
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CRESPO PAREJA PATRICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VEGA VEGA SUSANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO 2012-11-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-11-21


 DIRECTOR GENERAL


 FIRMA DEL CEDULADO

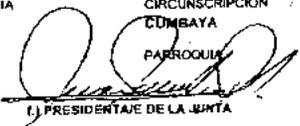

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012

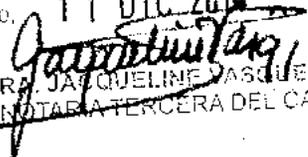
012 - 0042 **1703340891**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CRESPO VEGA IVAN RAMIRO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA QUITO CUMBAYA
 CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA


 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 del
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí
 Quito, 11 DIC 2014


 DRA. JAQUELINE VASQUEZ VELASQUEZ
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACIONES

CEDULA DE CIUDADANIA 171495538

APELLIDOS Y NOMBRES
CRESPO BUSTAMANTE
IVAN ANDRES

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

FECHA DE NACIMIENTO
1992-12-15

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

ESTADO CIVIL
CASADO



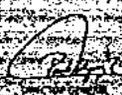
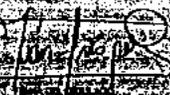
INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE Y3344VZ242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CRESPO IVAN RAMIRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BUSTAMANTE MONICA ELIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2011-03-25

FECHA DE EXPIRACION
2021-03-25

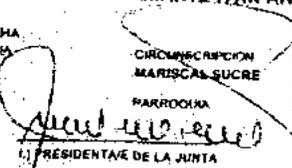
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

008
008 - 0017 1714955398
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CRESPO BUSTAMANTE IVAN ANDRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON

CIRCONSCRIPCION 2
MARISCAL SUCRE 2
PARROQUIA 2
ZONA

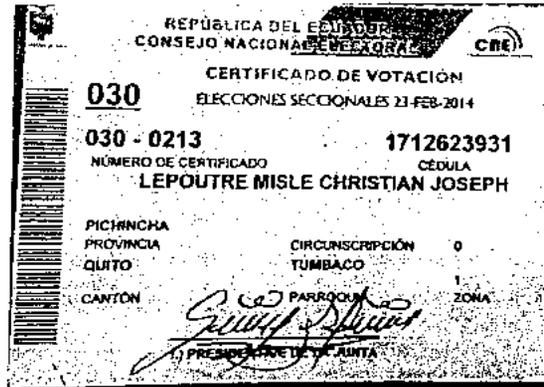
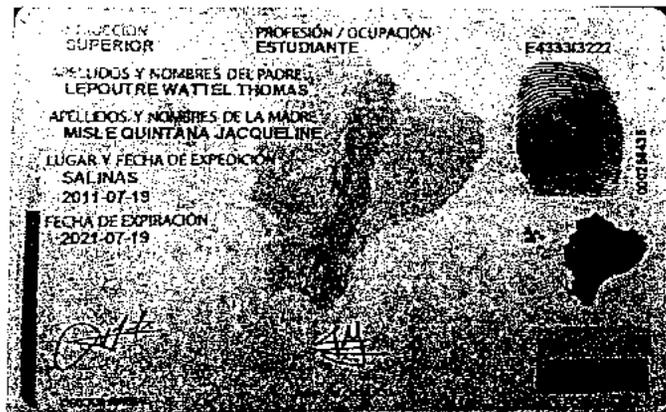
RESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 11 DIC 2014

DR. JOCELYN LASQUE VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO





NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, soy fe que la COPIA que
antecedente es igual al documento presentado ante mí
Quito, 11 DIC 2011

Jacqueline Vasquez
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VASQUEZ
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES que otorga IVAN ANDRES CRESPO BUSTAMANTE E IVAN RAMIRO CRESPO VEGA a favor de JUAN JAVIER PONCE MISLE Y CHRISTIAN JOSEPH LEPOUTRE MISLE, debidamente sellada y firmada en Quito, el once de diciembre del año dos mil catorce.-



Jacqueline Vasquez
DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



RAZON.- Tomé nota de la Cesión de Participaciones, cuya copia certificada antecede, al margen de la matriz de Constitución de la Compañía ASIATUYA CIA. LTDA., celebrada el 06 de marzo del 2009, ante la Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo.

Quito, a diez y nueve de diciembre del dos mil catorce.

DRA. PAOLA DELGADO LOOR.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 12800

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8864
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/02/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	212
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1703340891	CRESPO VEGA IVAN RAMIRO	Quito	CEDENTE	Divorciado
1709636276	PONCE MISLE JUAN JAVIER	Quito	CESIONARIO	Casado
1714955398	CRESPO BUSTAMANTE IVAN ANDRES	Quito	CEDENTE	Soltero
1712623931	LEPOUTRE MISLE CHRISTIAN JOSEPH	Quito	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	11/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ASIATUYA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00



5. DATOS ADICIONALES:

LOS CÉDENTES TRANSFIEREN 400 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ISCRIPCIÓN N° 899 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 24 DE MARZO DE 2009, TOMO 140.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RM/Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



12800



NOTARÍA TERCERA

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGA:

IVÁN ANDRÉS CRESPO BUSTAMANTE e

IVÁN RAMIRO CRESPO VEGA

A FAVOR DE:

JUAN JAVIER PONCE MISLE y

CHRISTIAN JOSEPH LEPOUTRE MISLE

CUANTIA: \$ 400,00

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI

Edificio Parque La Carolina • Av. Eloy Alfaro N32-162 y Av. República • Mezzanine

Telfs.: 2504-052 / 2527-345 / 2230-172

E-mail: informacion@notariatercera.com

Quito - Ecuador

Copia:

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

ria.-

ESCRITURA No. 2014-17-01-03-P 0010195

FACTURA No. 22606

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGA:

IVÁN ANDRÉS CRESPO BUSTAMANTE e

IVÁN RAMIRO CRESPO VEGA

A FAVOR DE:

JUAN JAVIER PONCE MISLE y

CHRISTIAN JOSEPH LEPOUTRE MISLE

CUANTIA: \$ 400,00

DI: 3 COPIAS (R/T)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día once de diciembre del año dos mil catorce, ante mi DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, Notaria Tercera del cantón Quito, comparecen por una parte y en calidad de cedentes, los

señores IVÁN ANDRÉS CRESPO BUSTAMANTE, de estado civil soltero; IVÁN RAMIRO CRESPO VEGA, de estado civil divorciado; y por otra parte, en calidad de cesionarios los señores JUAN JAVIER PONCE MISLE, de estado civil casado, y CHRISTIAN JOSEPH LEPOUTRE MISLE, de estado civil soltero; todos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, bien instruidos por mí la Notaria en el objeto y resultados de esta escritura pública, dicen que con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones legales pertinentes, y previo al juramento legalmente presentado ante la Notaria, con pleno conocimiento de la gravedad del mismo y de las penas de perjurio solicitan se eleve a escritura pública la minuta que se me presenta, cuyo texto es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión y transferencia de participaciones sociales de la Compañía ASIATUYA CIA. LTDA., con arreglo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES Comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte y en calidad de cedentes, el señor IVÁN ANDRÉS CRESPO BUSTAMANTE con cédula de ciudadanía número uno siete uno cuatro nueve cinco cinco tres nueve ocho de estado civil soltero; el señor IVÁN RAMIRO CRESPO VEGA, de cédula de ciudadanía número uno siete cero tres tres cuatro cero ocho nueve uno, de estado civil divorciado; y en calidad de cesionarios los señores JUAN JAVIER PONCE MISLE con cédula de ciudadanía uno siete cero nueve seis tres seis dos siete seis de estado civil casado, y CHRISTIAN JOSEPH LEPOUTRE MISLE con cédula de ciudadanía número uno siete uno dos seis dos tres nueve tres uno, de estado civil soltero; todos por sus propios y personales derechos, mayores de edad, de nacionalidad

Qu

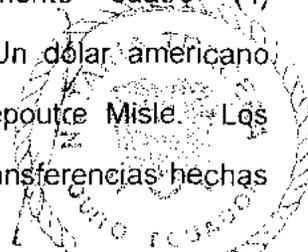
Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A).- La Compañía ASIATUYA CIA. LTDA., fue constituida mediante escritura pública otorgada ante la Dra. Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del Cantón Quito, el seis de marzo del año dos mil nueve e inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de marzo del año dos mil nueve.- B).- Mediante escritura pública de cesión de participaciones celebrada el catorce de febrero del dos mil catorce ante el Dr. Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el treinta de mayo del mismo año, el señor Iván Andrés Crespo Bustamante adquirió la propiedad de cuatro participaciones sociales de la compañía ASIATUYA CIA. LTDA.- C) Mediante Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ASIATUYA CÍA. LTDA., celebrada el diez de diciembre de dos mil catorce, los socios autorizaron por unanimidad al señor Iván Andrés Crespo Bustamante y al señor Iván Ramiro Crespo Vega para que transfieran la totalidad de sus participaciones sociales. TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA.- Con estos antecedentes, los señores Iván Andrés Crespo Bustamante, Iván Ramiro Crespo Vega, ceden definitiva e irrevocablemente la propiedad de la totalidad de sus participaciones, de la siguiente manera: Iván Andrés Crespo Bustamante cede definitiva e irrevocablemente trescientas noventa y seis (396) participaciones sociales de un valor nominal de Un dólar americano (US \$1,00) a favor del señor Juan Javier Ponce Misle y el señor Iván Ramiro Crespo Vega, cede definitiva e irrevocablemente cuatro (4) participaciones sociales de una valor nominal de Un dólar americano (US\$ 1,00) a favor del señor Christian Joseph Lepoutre Misle. Los cesionarios aceptan expresamente las cesiones y transferencias hechas

Am



en su favor, pagando a los cedentes el precio de las participaciones sociales a su valor nominal, quienes declaran haber recibido con anterioridad y a su entera satisfacción dicho precio en efectivo. Se hace constar que la cesión se la realiza con todos los derechos y beneficios que las participaciones tengan a la presente fecha, ya que los cedentes no se reservan nada para sí y por ningún concepto. CUARTA: DISTRIBUCION DEL CAPITAL.- Como consecuencia de esta cesión de participaciones el cuadro del capital social de la compañía quedaría conformado de la siguiente manera.

SOCIO	CAPITAL SOCIAL	NO. PARTICIPACIONES	%
Juan Javier Ponce Misle	US \$ 396	396	99%
Christian Joseph Lepoutre Misle.	US \$ 4	4	1%
Total	US \$ 400	400	100%

QUINTA: CERTIFICADOS, INSCRIPCION Y RAZONES.- En el libro de Participaciones y Socios se hará constar la inscripción de la presente cesión. Por parte de la Administración de la Sociedad se extenderá a las cesionarias un nuevo certificado de aportaciones en donde consten la totalidad de las participaciones cedidas. De la escritura se sentará razón al margen de la inscripción de la Compañía en el Registro Mercantil, así como al margen de la matriz de la escritura de Constitución de Compañía. SEXTA: GASTOS.- Los gastos que demande la presente escritura hasta su inscripción en el Registro Mercantil, serán de cuenta de los cesionarios. Usted señor Notario se servirá añadir las demás cláusulas de estilo.- HASTA AQUI LA MINUTA.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Abogado Santiago Solines Moreno, profesional con matrícula número diez mil trescientos treinta y tres, del Colegio de Abogados de Pichincha,

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.-
Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mí, la Notaria, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

IVÁN ANDRÉS CRESPO BUSTAMANTE

C.C. 1711955398

Am

IVÁN RAMIRO CRESPO VEGA

C.C. 170334089-1

JUAN JAVIER PONCE MISLE

C.C. 1709636276

CHRISTIAN JOSEPH LEPOUTRE MISLE,

C.C. 171262393-1

DOCTORA JACQUELINE VÁSQUEZ VELÁSTEGUI

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA ASIATUYA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 10 días del mes de diciembre del 2014, a las 11h00 horas (once de la mañana) en la siguiente dirección: Avenida 6 de diciembre E10-07 y Carlos Tamayo, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ASIATUYA CIA. LTDA., concurren a la sesión el señor Iván Andrés Crespo Bustamante y el señor Iván Ramiro Crespo Vega.

Por lo que se encuentra presente el 100% del capital social suscrito y pagado de la compañía y en tal virtud, sin necesidad de convocatoria previa, amparados en lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías los comparecientes resuelven tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Autorización y consentimiento de Cesión de Participaciones Sociales**
- 2.- Conocimiento de las renunciaciones de los actuales administradores de la compañía**
- 3.- Designación de nuevos administradores de la compañía**

Actúan como Presidente de la Junta el señor Iván Andrés Crespo Bustamante y como Secretaria Ad-Hoc, de la Junta la señorita Sofía Ximena Román Fabara.

A continuación se procede a tratar el primer punto del orden del día:

1.- Autorización y consentimiento de Cesión de Participaciones Sociales.

En conformidad a los Estatutos y la propia Ley de Compañías el señor Iván Andrés Crespo Bustamante, solicita a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios autorización para ceder la totalidad de sus participaciones, esto es, 396 participaciones sociales, a favor del señor Juan Javier Ponce Misle.

De igual manera toma la palabra el señor Iván Ramiro Crespo Vega y solicita autorización para ceder la totalidad de sus participaciones, esto es, 4 participaciones sociales a favor del señor Christian Joseph Lepoutre Misle.

La Junta acepta por unanimidad las solicitudes efectuadas, efectivizándose la transferencia de 396 participaciones sociales a favor del señor Juan Javier Ponce Misle y de 4 participaciones sociales a favor señor Christian Joseph Lepoutre Misle. Como consecuencia de esta cesión de participaciones el cuadro del capital quedaría conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SOCIAL	NO. PARTICIPACIONES	%
Juan Javier Ponce Misle	US \$ 396	396	99%
Christian Joseph Lepoutre Misle.	US \$ 4	4	1%
Total	US \$ 400	400	100%

La junta autoriza expresamente a la Secretaria para que extienda los respectivos certificados de aportación no negociables y los registre en el libro de participaciones y socios.

2.- Conocimiento de las renunciaciones de los actuales administradores de la compañía

Se pone a consideración de la Junta las renunciaciones irrevocables presentadas por el señor Iván Ramiro Crespo Vega, actual Gerente de la compañía y por el señor Iván Andrés Crespo Bustamante, actual Presidente de la misma. Los socios por unanimidad aceptan las renunciaciones presentadas y agradecen por la gestión realizada durante el desempeño de sus cargos.

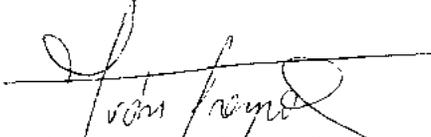
3.- Designación de nuevos administradores

A continuación se procede a designar al señor Juan Javier Ponce Misle como Gerente de la compañía y al señor Christian Joseph Lepoutre Misle como Presidente de la misma, quienes en conformidad con el estatuto durarán en funciones dos años y deberán cumplir con las obligaciones dispuestas en el mismo.

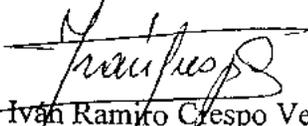
La Junta solicita que se emitan los nombramientos respectivos y se inscriban en el Registro Mercantil.

Al no existir otro punto que tratar, el Presidente de la Junta dispone un momento de receso para la elaboración del acta; la misma que una vez redactada, da lugar a que se reinstale la sesión. Se procede a leer íntegramente el acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin observaciones, para constancia de lo actuado firman en unidad de acto todos los asistentes.

Se levanta la sesión a las 12h00 (doce del día).


Sr. Iván Andrés Crespo Bustamante
Presidente de la Junta
Socio


Srta. Sofía Ximena Román Fabara
Secretaria Ad-Hoc de la Junta


Sr. Iván Ramiro Crespo Vega
Socio




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170334089-1

APELLIDOS Y NOMBRES
CRESPO VEGA IVAN RAMIRO

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1952-07-29

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO



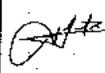

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO E334312242

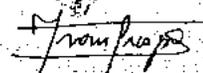
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CRESPO PAREJA PATRICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VEGA VEGA SUSANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO 2012-11-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-11-21


 DIRECTOR GENERAL


 FIRMA DEL CEDULADO

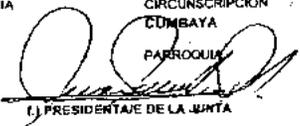

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

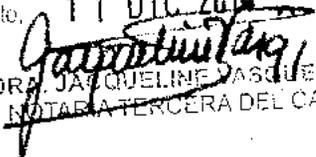
012

012 - 0042 **1703340891**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CRESPO VEGA IVAN RAMIRO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA QUITO CUMBAYA
 CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA


 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 del
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí
 Quito, 11 DIC 2014


 DRA. JAQUELINE VASQUEZ VELASQUEZ
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACIONES

CEDULA DE CIUDADANIA 171495539

APELLIDOS Y NOMBRES
CRESPO BUSTAMANTE
IVAN ANDRES

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

FECHA DE NACIMIENTO
1992-12-15

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

ESTADO CIVIL
CASADO



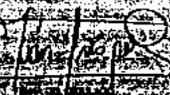
INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE Y3344VZ42

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CRESPO IVAN RAMIRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BUSTAMANTE MONICA ELIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2011-03-25

FECHA DE EXPIRACION
2021-03-25

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

008
008 - 0017 1714955398
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CRESPO BUSTAMANTE IVAN ANDRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON

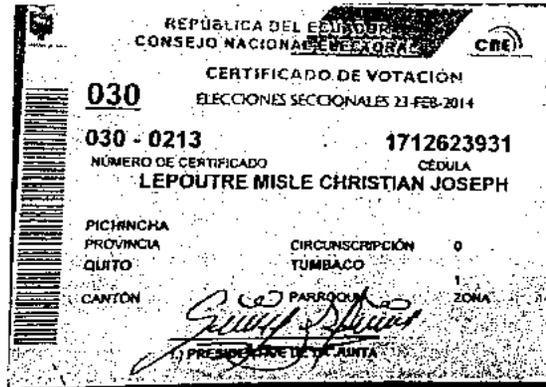
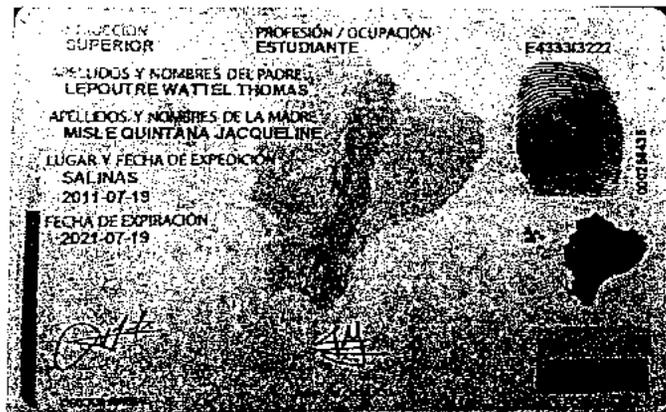
CIRCONSCRIPCION 2
MARISCAL SUCRE 2
PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 11 DIC 2014

[Signature]
DRA. JOCELYN LASQUERA LASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO





NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

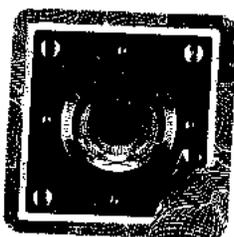
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, soy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí en Quito.

11 DIC 2014

Jacqueline Vasquez

DRA. JACQUELINE VASQUEZ ELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES que otorga IVAN ANDRES CRESPO BUSTAMANTE E IVAN RAMIRO CRESPO VEGA a favor de JUAN JAVIER PONCE MISLE Y CHRISTIAN JOSEPH LEPOUTRE MISLE, debidamente sellada y firmada en Quito, el once de diciembre del año dos mil catorce.-



Jacqueline Vasquez Velastegui
DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



RAZON.- Tomé nota de la Cesión de Participaciones, cuya copia certificada antecede, al margen de la matriz de Constitución de la Compañía ASIATUYA CIA. LTDA., celebrada el 06 de marzo del 2009, ante la Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo.

Quito, a diez y nueve de diciembre del dos mil catorce.

DRA. PAOLA DELGADO LOOR.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 12800

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8864
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/02/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	212
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1703340891	CRESPO VEGA IVAN RAMIRO	Quito	CEDENTE	Divorciado
1709636276	PONCE MISLE JUAN JAVIER	Quito	CESIONARIO	Casado
1714955398	CRESPO BUSTAMANTE IVAN ANDRES	Quito	CEDENTE	Soltero
1712623931	LEPOUTRE MISLE CHRISTIAN JOSEPH	Quito	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	11/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ASIATUYA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00



5. DATOS ADICIONALES:

LOS CÉDENTES TRANSFIEREN 400 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ISCRIPCIÓN N° 899 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 24 DE MARZO DE 2009, TOMO 140.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RM/Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

